

RESOLUCIÓN 0052

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CARGO DEL LÍDER DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE

El Rector

Que, de conformidad a las atribuciones Estatutarias,

CONSIDERA

Con el fin de garantizar la implementación de las acciones orientadas al mejoramiento continuo de los servicios en salud, se crea el cargo del Líder de Salud, PAMEC y Seguridad del Paciente.

En aras de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Creación. Crear el cargo del Líder de Salud, PAMEC y Seguridad del Paciente.

ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES

- Direccionar, documentar e implementar actividades encaminadas al cumplimiento del Sistema Único de Habilitación, Programa de Auditoría para el mejoramiento de la calidad en salud (PAMEC), Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información para la Calidad, según la normatividad vigente.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad y seguridad para el paciente según la normatividad vigente.
- Revisar y actualizar los procesos institucionales y mapa de procesos.
- Documentar los procesos institucionales inexistentes.
- Revisar los documentos existentes (guías, protocolos, formatos, tablas, registros) evaluando su vigencia, utilidad, necesidad; actualizarlos, solicitar su revisión y aprobación para una posterior socialización.

- Convocar a los diferentes Comités, evaluar el cumplimiento de tareas, hacer seguimiento de su funcionalidad y eficiencia.
- Revisar y dar cumplimiento a los requerimientos e informes que se deben presentar a los diferentes entes de control, estatales y privados.
- Elaborar planes de mejoramiento basados en los hallazgos de auditorías, Comités, revisión documental, documentación de procesos, estándares de habilitación, requerimientos de ley.
- Evaluar el cumplimiento de los planes de mejoramiento elaborados.
- Evaluar la satisfacción del usuario, respuesta a quejas, seguimiento a reclamos, elaboración y revisión de encuestas, planteamiento de acciones de mejora, seguimiento a su cumplimiento.
- Planear y realizar auditorías y seguimiento constante, retroalimentando los hallazgos a la administración, y demás estamentos de control institucional.
- Asesorar y apoyar la documentación de acuerdo con las políticas que aplican a las IPS, evaluando el engranaje entre lo establecido por la normatividad vigente y lo planteado por las políticas de la Universidad CES.

Así mismo, resuelve hacer nombramiento formal del equipo encargado de liderar el proceso de calidad institucional bajo supervisión directa del Administrador de la IPS CES Poblado. Este grupo estará conformado por:

Cargo
Asesor (a) de Calidad
Administrador del Gimnasio IPS CES Poblado
Líder de los Servicios de Salud
Auxiliar de Mercadeo y Atención al Usuario

Publíquese y cúmplase,

Esta resolución deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

JORGE JULIÁN OSORIO GÓMEZ
Rector